consejo para la Transparencia

OFICIO N° 3633

ANT.: Decisión recaída en Reclamo C140-12.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 04 OCT. 2012

A : SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a Usted que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 376, celebrada el 28 de septiembre de 2012, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el proceso de Reclamo C140-12, presentado por doña Paulina Vera Triviño, constituye un incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante, Ley de Transparencia.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N°1796, de 24 de mayo de 2012, y en ella se requirió a la citada autoridad edilicia implementar las medidas necesarias para cumplir cabalmente con lo dispuesto "(...) *en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia* y en la Instrucción General N° 9 de este Consejo (...) y (...) *En el resto del artículo 7° de la Ley, de acuerdo con las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9 de este Consejo* (...)".

En consecuencia, y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada y se ha vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con las normas de Transparencia Activa, indicada en la parte resolutiva de la misma, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a Usted, en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.

Al efecto, adjunto a Usted la documentación que este Consejo tuvo a la vista al momento de resolver tanto el citado proceso de reclamo como el sumario que se solicita instruir, mediante carpeta que contiene dicha información tanto en versión impresa como en

soporte digital, incluyéndose en los discos compactos los informes y evidencias obtenidos en los procesos de fiscalización respectivos.

Saluda atentamente a Usted,

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

RFC/AST/LAQ

ADJ.:
- 1 carpeta con documentación impresa del expediente C140-12 y un disco compacto.

DISTRIBUCIÓN:
- Señor Contralor General de la República.
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado.
- Señora Paulina Vera Triviño.
- Expediente rol C140-12.
- Dirección de Fiscalización.